

2098.

P/132.

Buenos Aires, Julio 18 de 1932.-

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha
Resuelve.

1.º Considerar comprendidos dentro del art. 49 del Estatuto del Magisterio, a los Secretarios de los Consejos Escolares de la Capital, siempre que hubieren prestado, como mínimos, cinco años de servicios docente, vale decir, en la enseñanza activa.

2.º Dar por resuelto con esta resolución, el caso planteado en este expediente y los otros análogos que estuviere en trámite.

6

P129

P/131.

Buenos Aires, febrero 5 de 1932.-

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve.

1.º Reconocer como nueva propietaria del local que ocupó la escuela de nuevo tipo n.º 20, (Buenos Aires), a partir del 1.º de octubre de 1930, a la Dra. Josefina del Carmen Quintana de López de Hermentia y disponer la liquidación y pago oportuno de los alquileres que se le adeuden, en la forma que indica Decisión Administrativa a p. 8.-

2.º Hacer saber a las Inspecciones Seccionales que, para los casos de cambio de propietarios de las fincas que arrienda el Consejo, basta, para comprobar tal circunstancia, que los mismos presenten el testimonio de escritura inscripto en el Registro correspondiente, o en su defecto, la presentación de un certificado del Escribano actuante, debiendo las Seccionales tomar los datos esenciales y hacer fe de los mismos.